INSTALADORES PROFESIONALES

2024 SAJ

NIT 901785709-1

Recibido:
Lunes, 22 Diciembre 2025
07:48 am.

CARTA DE PRESENTACION ANEXO 2

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FELIX TIBERIO GUZMAN
Espinal Tolima

Asunto: Proceso No. FTG-RC-04-2025

Objeto: ADQUISICION POR COMPRA DE SONIDO Y SUS ACCESORIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMIISTRATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FELIX TIBERIO GUZMÁN DE EL ESPINAL – TOLIMA.

El suscrito José Luis Sánchez Rep. legal de INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS NIT 901.785.709-1, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1.Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988.

Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal Alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.
9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Ing: Jose Luis Sanchez
c.c. 79.460.312
Rep Legal INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS
NIT: 901.785.709 -1
Correo electrónico :instaladoresprofesionales2024@gmail.com
Tel: 313 840 4664
Calle 67 b bis 112c 20
Bogota Colombia

Instaladores Profesionales 2024 S.A.S.

OFERTA ECONOMICA PROCESO FTG-RC-04-2025

ADQUISICION POR COMPRA DE SONIDO Y SUS ACCESORIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMIISTRATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FELIX TIBERIO GUZMÁN DE EL ESPINAL - TOLIMA.

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITATRIO	SUB TOTAL
1	MEZCLADOR DIGITAL	3.307.000	3.307.000
4	CABINA PROFESIONAL 15 PULGADAS	1.985.000	7.940.000
1	PLANTA PROFESIONAL STEREO	1.985.000	1.985.000
1	MEDUSA 8 CANALES	830.000	830.000
2	KIT MICROFONOS INALAMBRICOS UHF	894.000	1.788.000
1	UPS	365.000	365.000
1	RACK 19 PULGADAS	585.000	585.000
8	BASES DE PISO PARA MICROFONO	125.000	1.000.000
4	MICROFONOS SHURE	175.000	700.000
1	INSTALACION GENERAL	3.230.000	3.230.000
1	CABINA AMPLIFICADA	1.485.000	1.485.000
1	BASE PARA CABINA	235.000	235.000
1	MICROFONO INALAMBRICO DOBLE DE MANO	435.000	435.000
	SUB TOTAL		**23.885.000**
	IVA 19%		**4.538.150**
	TOTAL		**28.423.150**

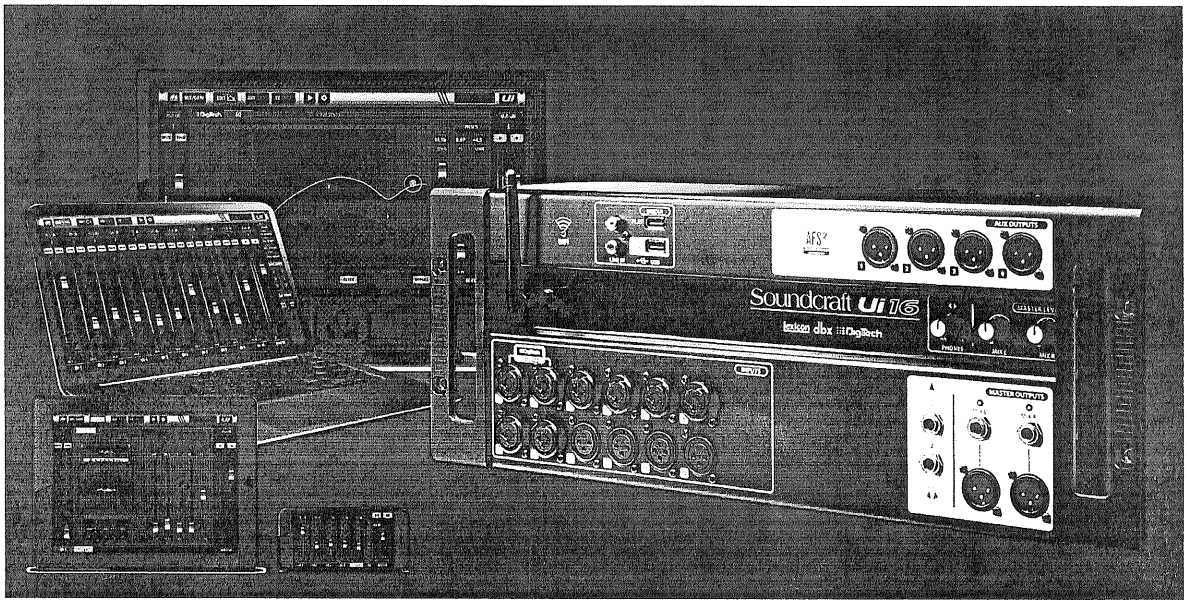
313 840 46 64

Instaladores Profesionales 2024 S.A.S.

FICHA TECNICA PROCESO FTG-RC-04-2025
ANEXO 1

ADQUISICION POR COMPRA DE SONIDO Y SUS ACCESORIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMIISTRATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FELIX TIBERIO GUZMÁN DE EL ESPINAL - TOLIMA.

ITEM 1 CANTIDAD 1 UNIDAD



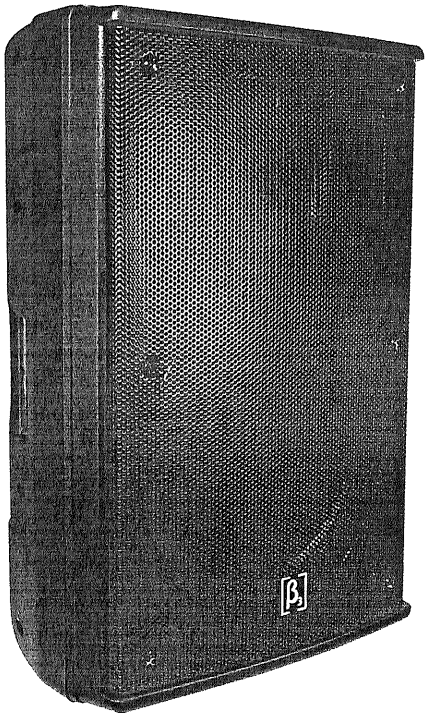
CONSOLA DIGITAL 16 CANALES
Tablet / PC / Smartphone Controlled Digital Mixer
Wi-Fi integrado
Compatibilidad entre plataformas con dispositivos iOS, Android, Windows, Mac OS y Linux

313 840 46 64

Instaladores Profesionales 2024 S.A.S.

Utilice hasta 10 dispositivos de control (tabletas, teléfonos, PCs) simultáneamente
Legendary Harman Signal Processing de dbx®, Digitech® y Lexicon®
Preamplificadores de micrófono completamente remotos y controlados a distancia
Ecualizador paramétrico de 4 bandas, filtro de paso alto, compresor, de-esser y noise gate en los canales de entrada
EQ gráfico de 31 bandas, Noise Gate y compresor en todas las salidas
Analizador de frecuencia en tiempo real (RTA) en entradas y salidas
3 procesadores de efectos dedicados Lexicon® FX: Reverb, Delay y Chorus
Subgrupos, Mute Groups, View Groups y más controles de mezclador

ITEM 2 CANTIDAD 4 UNIDADES



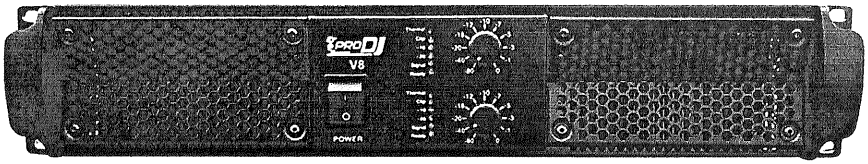
Cabina PROFESIONAL pasiva de dos vías.
- Woofer de 15".
- Driver de 1.7".
- 350W RMS.
- Impedancia 8Ω.

JBL QSC BOSE Better sound through research. PEAVEY SAMSUNG SONY SHURE IT'S YOUR SOUND

313 840 46 64

- Respuesta en frecuencia 60hz-20khz (±3 dB).
- SPL Max 127dB.
- Sensibilidad 97dB 1w @ 1m.
- 1 Entrada speakon.
- 1 Salida speakon.

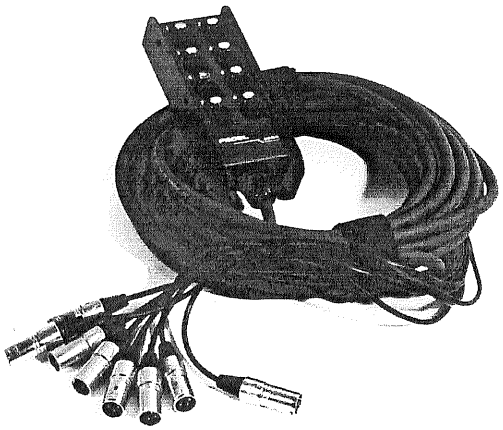
ITEM 3 CANTIDAD 1 UNIDAD



Amplificador de audio de 2 canales.
- Potencia a 8 ohms 800w / 4 ohms 1200w x 2 canales.
- Potencia en modo bridge (suma de L R): 2400w @ 8ohm / 3200w @ 4ohm.
- Distorsión armónica: <0,05%@8Ohm 1kHz. • Relación señal/ruido: >93dB.
- Tipo de amplificador: clase H (fuente toroidal).
- 2 Entradas de audio en conector XLR de 3 pines.
- 2 conectores XLR de 3 pines para linkep o salida THRU para envío o copia de señal.
- 2 Salidas de audio en conectores speakon o tipo bornes.
- Damping factor (factor de amortiguamiento): > 300.
- 20 transistores por canal Toshiba 5200.

Instaladores Profesionales 2024 S.A.S.

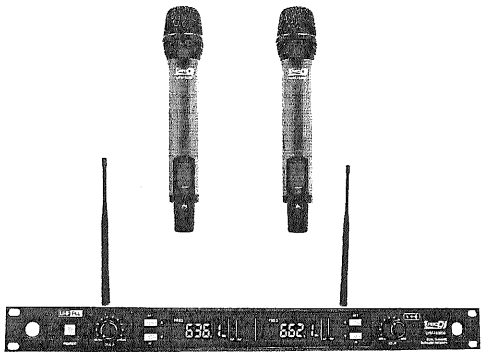
ITEM 4 CANTIDAD 1



MEDUSA 8 CANALES 15 METROS DE LARGO

Tipo de cable y adaptador XLR
Color Negro
Largo del cable 15 m
Cantidad de conectores de entrada 8
Cantidad de conectores de salida 0
Conector de entrada XLR
Conector de salida XLR
Género del conector de entrada Macho

ITEM 5 CANTIDAD 2 UNIDADES



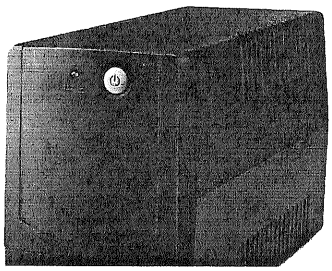
JBL QSC BOSE Better sound through research. PEAVEY SAMSUNG SONY SHURE IT'S YOUR SOUND

313 840 46 64

Kit de dos micrófonos inalambricos, dinámicos-cardioides de mano
-Frecuencia uhf, canal variable y antena diversificada.
-Respuesta en frecuencia 40Hz – 17kHz
-Micrófono de mano:•Construccion en metal
-Indicador led de frecuencia y nivel de batería en el micrófono
-Baterias AA (incluidas) .
-Base receptora

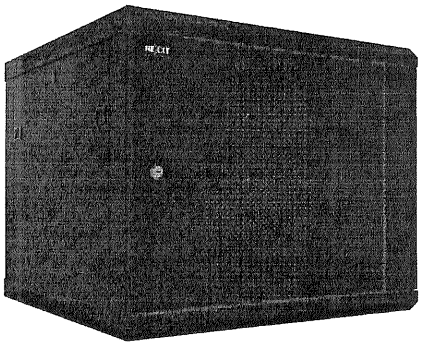
ITEM 6 CANTIDAD 1 UNIDAD

UPS



voltaje de entrada: 120V
Potencia pico: 1000VA

ITEM 7 CANTIDAD 1 UNIDAD



RACK METALICO 19 PULGADAS

Instaladores Profesionales 2024 S.A.S.

Gabinete para instalación en pared con puerta en malla y 10 unidades de rack (RU) terminado en color negro

ITEM 8 CANTIDAD 8 UNIDADES

BASE DE PISO PARA MICROFONO



Dimensiones Diámetro 65 cm
Tipo de soporte boom
Material Metal
Altura mínima - Altura máxima
85 cm - 1.4 m
Ángulo de rotación 15°

ITEM 9 CANTIDAD 4 UNIDADES

MICROFONO SHURE



JBL QSC BOSE Better sound through research. PEAVEY SAMSUNG SONY SHURE IT'S YOUR SOUND

313 840 46 64

Instaladores Profesionales 2024 S.A.S.

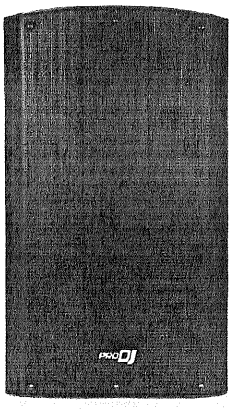
Micrófono de voz cardioide SHURE que reduce la retroalimentación y ofrece un sonido nítido y vibrante. Incluye rejilla resistente a abolladuras y cable XLR-XLR duradero.
Tipos de micrófono: Dinámico
Patrones polares: Cardioide
Conectores de entrada XLR
Conectores de salida XLR
Formatos de micrófono De mano

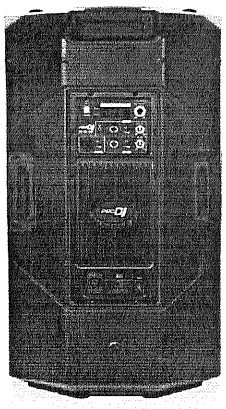
ITEM 10 CANTIDAD 1 UNIDAD

INSTALACION GENERAL

ITEM 11 CANTIDAD 1 UNIDAD

CABINA AMPLIFICADA





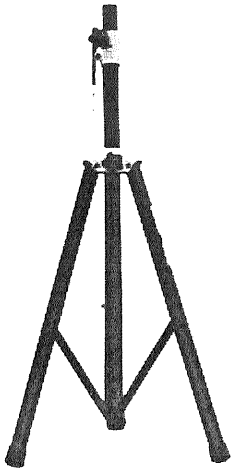
Cabina activa de 2 vias
entradas Jack estéreo de 3,5 mm; Combo Jack XLR/TRS (2)
Parlante de 15" 400w rms
Driver de agudos de 1" 100W RMS
Amplificador Clase D
AD/DA de 24 bits / 48KHz con pantalla LCD (3 modos)
EQ 3 bandas
SPL 126 dB

313 840 46 64

Instaladores Profesionales
2024 S.A.S.

ITEM 12 CANTIDAD 1 UNIDAD

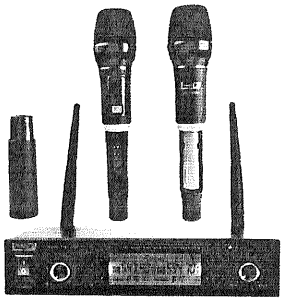
BASE PARA CABINA



Base Cabina Tripode
Altura Aproximada: 1,6 M
Uniones Metálicas
Construcción En Aluminio

ITEM 13 CANTIDAD 1 UNIDAD

MICROFONO INALAMBRICO DOBLE DE MANO



Rango de frecuencias: 460-970 MHz.
- Respuesta de frecuencia: 40Hz ~ 17kHz.
- Modulación: π/4 DQPSK.
- Relación señal/ruido (SNR): 90 dB.
- Sensibilidad: -90 dBm.
- Intervalo de canal: 300 kHz.
- Distorsión armónica total (THD): <1%.
- Impedancia de salida: 600 ohmios.

JBL QSC BOSE Better sound through research. PEAVEY SAMSUNG SONY SHURE IT'S YOUR SOUND

313 840 46 64

Instaladores Profesionales 2024 S.A.S.

Atentamente:



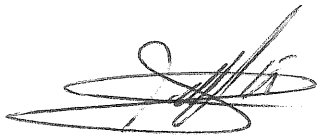
Ing: Jose Luis Sanchez
c.c. 79.460.312
Rep Legal INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS
NIT: 901.785.709 -1
Correo electrónico :instaladoresprofesionales2024@gmail.com
Tel: 313 840 4664
Calle 67 b bis 112c 20
Bogota Colombia

Instaladores Profesionales 2024 S.A.S.

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO 3

Yo , José Luis Sánchez identificado con CC 79.460.312 actuando en calidad de representante legal, de INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS NIT 901.785.709-1, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Atentamente:



Ing: José Luis Sánchez
c.c. 79.460.312
Rep Legal INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS
NIT: 901.785.709 -1
Correo electrónico :instaladoresprofesionales2024@gmail.com
Tel: 313 840 4664
Calle 67 b bis 112c 20
Bogota Colombia

Instaladores Profesionales 2024 S.A.S.

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, José Luis Sánchez identificado con CC 79.460.312 actuando en calidad de representante legal, de INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS NIT 901.785.709-1, certifico que la sociedad INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS identificada con NIT 901.785.709-1, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 19 días del mes de Diciembre del año 2025,

Atentamente:

Ing: José Luis Sánchez
c.c. 79.460.312
Rep Legal INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS
NIT: 901.785.709 -1
Correo electrónico :instaladoresprofesionales2024@gmail.com
Tel: 313 840 4664
Calle 67 b bis 112c 20
Bogota Colombia

Instaladores Profesionales 2024 S.A.S.

OFERTA ECONOMICA PROCESO FTG-RC-04-2025

ADQUISICION POR COMPRA DE SONIDO Y SUS ACCESORIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMIISTRATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FELIX TIBERIO GUZMÁN DE EL ESPINAL - TOLIMA.

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITATRIO	SUB TOTAL
1	MEZCLADOR DIGITAL	3.307.000	3.307.000
4	CABINA PROFESIONAL 15 PULGADAS	1.985.000	7.940.000
1	PLANTA PROFESIONAL STEREO	1.985.000	1.985.000
1	MEDUSA 8 CANALES	830.000	830.000
2	KIT MICROFONOS INALAMBRICOS UHF	894.000	1.788.000
1	UPS	365.000	365.000
1	RACK 19 PULGADAS	585.000	585.000
8	BASES DE PISO PARA MICROFONO	125.000	1.000.000
4	MICROFONOS SHURE	175.000	700.000
1	INSTALACION GENERAL	3.230.000	3.230.000
1	CABINA AMPLIFICADA	1.485.000	1.485.000
1	BASE PARA CABINA	235.000	235.000
1	MICROFONO INALAMBRICO DOBLE DE MANO	435.000	435.000
	SUB TOTAL		**23.885.000**
	IVA 19%		**4.538.150**
	TOTAL		**28.423.150**

JBL QSC BOSE Better sound through research. PEAVEY SAMSUNG SONY SHURE IT'S YOUR SOUND

313 840 46 64

Instaladores Profesionales 2024 S.A.S.

COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA
ANEXO 6

Yo , José Luis Sánchez identificado con CC 79.460.312 actuando en calidad de representante legal, de INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS NIT 901.785.709-1

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

Atentamente:

Ing: José Luis Sánchez
c.c. 79.460.312
Rep Legal INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS
NIT: 901.785.709 -1
Correo electrónico :instaladoresprofesionales2024@gmail.com
Tel: 313 840 4664
Calle 67 b bis 112c 20
Bogota Colombia

Instaladores Profesionales 2024 S.A.S.

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES
ANEXO 7

Yo , José Luis Sánchez identificado con CC 79.460.312 actuando en calidad de representante legal, de INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS NIT 901.785.709-1

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

Atentamente:

Ing: José Luis Sánchez
c.c. 79.460.312
Rep Legal INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS
NIT: 901.785.709 -1
Correo electrónico :instaladoresprofesionales2024@gmail.com
Tel: 313 840 4664
Calle 67 b bis 112c 20
Bogota Colombia

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2025 Hora: 12:45:18
Recibo No. AB25865157
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25865157BFACF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS
Nit: 901785709 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03762496
Fecha de matrícula:	3 de enero de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	16 de octubre de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 67 B Bis 112 C -20
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	instaladoresprofesionales2024@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3138404664
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 67 B Bis 112 C -20
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	instaladoresprofesionales2024@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3138404664
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2025 Hora: 12:45:18
Recibo No. AB25865157
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25865157BFACF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de enero de 2024 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2024, con el No. 03051647 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización, fabricación, distribución, remodelación de cualquier actividad licita, Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas, con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $12.000.000,00
No. de acciones	: 1.200,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $12.000.000,00
No. de acciones	: 1.200,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2025 Hora: 12:45:18
Recibo No. AB25865157
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25865157BFACF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $12.000.000,00
No. de acciones : 1.200,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2025 Hora: 12:45:18
Recibo No. AB25865157
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25865157BFACF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 3 de enero de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2024 con el No. 03051647 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Luis Sanchez Niño	C.C. No. 79460312

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 3 de enero de 2024, inscrito el 3 de enero de 2024 bajo el número 03051648 del libro IX, comunica el accionista único:
Jose Luis Sanchez Niño
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7490-2
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 03-01-2024

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2025 Hora: 12:45:18
Recibo No. AB25865157
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25865157BFACF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de enero de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de octubre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2025 Hora: 12:45:18
Recibo No. AB25865157
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25865157BFACF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.460.312

SANCHEZ NIÑO

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1967

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ M

ESTATURA G.S RH SEXO

30-OCT-1986 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00408249-M-0079460312-20121030 0031521277A 1 1232037338

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226162757

(415)7707212489984(8020) 000014122616275 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 5 7 0 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 67 B BIS 112 C -20

42. Correo electrónico INSTALADORESPROFESIONALES2024@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 4 0 4 6 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 4 0 1 0 3	4 3 2 1	2 0 2 4 0 1 2 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4 8																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ NIÑO JOSE LUIS

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226162757

(415)7707212489984(8020) 000014122616275 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 5 7 0 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 6 2 4 9 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226162757

(415)7707212489984(8020) 000014122616275 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 5 7 0 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 6 0 3 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	NIÑO	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de diciembre de 2025, a las 13:02:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79460312
Código de Verificación	79460312251219130203

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de diciembre de 2025, a las 13:03:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017857091
Código de Verificación	9017857091251219130314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía

Número Identificación: 79460312

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)? 6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JOSE LUIS SANCHEZ NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79460312.

El ciudadano no presenta antecedentes

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:13:09 PM horas del 19/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79460312**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ NIÑO JOSE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FITS-COL-030-2023 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR Y LA SOCIEDAD INSTALADORES PROFESIONALES.CO SAS

Entre los suscritos a saber; por una parte, Padre **ABELARDO GÓMEZ SERRANO, Pbro.,** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.284.587 de Bucaramanga, obrando en Representación Legal de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, NIT 860.020.194-6, entidad sin ánimo de lucro, de carácter eclesiástico, establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá, con Personería Jurídica vigente reconocida mediante Decreto Arzobispal No. 1242 del 30 de abril de 2018 que homologó la Personería Eclesiástica otorgada, con el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No.4204 del 15 de noviembre de 1968 quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra el SANDRA PATRICIA ARAQUE TORRES, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con C.C. No. 39.746.798 de Bogotá D.C., obrando en representación legal de la sociedad INSTALADORES PROFESIONALES.CO SAS NIT 901.552.820-1, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FIST-COL-030-2023**, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, se obliga para con EL CONTRATANTE en desarrollo del presente contrato a prestar los siguientes servicios:

1. **Suministro e instalación del Sistema de video vigilancia (Cámaras de Seguridad) del PARQUEADERO ubicado en la dirección Diagonal 52 A Sur No. 28 22**: El sistema de video vigilancia está compuesto de seis (06) cámaras con sesenta (60) metros de alcance, una (01) PTZ de dos (02) megas ubicada al fondo del parqueadero

 Así mismo, se instalará en la SEDE A, ubicada en la Carrera 29 No. 52 A -04 Sur, un (01) DVR para 16 cámaras con un monitor de cuarenta (40) pulgadas, cuya función será la de visualización de las cámaras del parqueadero y del patio de la Sede C, ubicado en la dirección Diagonal 52 A No. 28-86 sur.

2. **Automatización de la puerta (portón) de ingreso del PARQUEADERO ubicado en la dirección Diagonal 52 A Sur No. 28 22:** Mediante la instalación de un motor con capacidad de seiscientos (600) kilogramos y sesenta (60) ciclos por minuto, con funcionamiento a control remoto con un total de 35 controles. Así mismo se incluirá como sistema de alerta, una (01) fotocelda y una (01) luz estroboscópica, para emitir alerta cuando el portón esté en funcionamiento, para prevenir accidentes y dar aviso virtual y sonoro a la portería de la SEDE A.

 Para los vehículos fijos de la institución se dejará un (01) dispositivo conectado a la batería de vehículo para cuando quiera ingresar al parqueadero el sistema se active con cambio de luces.

3. **Automatización de la puerta (portón) de ingreso del patio SEDE C, ubicado en la dirección Diagonal 52 A No. 28-86 sur:** Mediante la instalación de un (01) motor con capacidad de

cuatrocientos cincuenta (450) kilogramos y veinte (20) ciclos por minuto, con funcionamiento a control remoto para la apertura y cierre. Así mismo se incluirá como sistema de alerta, una (01) fotocelda y una (01) luz estroboscópica, para emitir alerta cuando el portón esté en funcionamiento, para prevenir accidentes y dar aviso virtual y sonoro a la portería de la SEDE A.

4. **Automatización puerta (portón) de ingreso SEDE A, ubicado en la Carrera 29 No. 52 A - 04 Sur:** Mediante la instalación de un (01) brazo hidráulico, para la apertura mediante un electroimán con botón.

 Cuando se requiera abrir las dos hojas de la puerta (portón , la hoja que no está automatizada se abrirá de forma manual.

 Así mismo se instalará un intercomunicador de dos vías para tener comunicación desde el exterior con el guarda.

El contratista suministrará los equipos y bienes que a continuación se detallan en cantidad y descripción:

CANT	DESCRIPCION
1	MONITOR
1	SOPORTES PARA MONITOR
1	DVR 16 CANALES
10	CAMARAS 40 METROS
1	PTZ 2 MG
1	RACK 19 PULGADAS
1	UPS 1000 VATIOS
1	DISCO DURO 4 TERAS
11	KIT DE INSTALCION CAMARAS
1	CABLEADO DE CAMARAS
1	CABLEADO ELECTRICO
1	ACCESORIOS DE INSTALACION
1	CANALETA PLASTICA
1	TUBERIA
1	MOTOR 600 KILOS
2	KIT ALERTA PARA LA PUERTA
2	KIT ALERTA PARA PORTERIA
2	MATRIZ PARA CONTROL REMOTO
45	CONTROL REMOTO
5	CONTROL REMOTO PARA CARRO
1	CABLEADO ELECTRICO
1	CABLEDO VISUALIZACION PORTERIA SEDE A
1	PROGRAMACION DE LOS SISTEMAS
1	MOTOR 450 KILOS
1	ADECUACION PORTON SEDE C
1	BRAZO HIDRAULICO
1	ELECTROIMAN
1	INTERCOMUNICADOR
1	INSTALACION GENERAL

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA prestará los servicios, adelantará la compra y adquisición de materiales y equipos, contratación de mano de obra y demás componentes se encuentran a cargo del CONTRATISTA, quien declara haber incluido todo lo relativo a dichos costos en la cotización Cot: SP 12082023-06 de fecha 12 de agosto de 2023, que hace parte integral del presente

contrato razón por las que el CONTRATANTE no efectuará pagos adicionales a dichos valores por concepto de otros materiales que el CONTRATISTA no hubiere incluido dentro de sus propuestas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato es de naturaleza civil y por ello no generará prestación de carácter laboral alguna a favor de **EL CONTRATANTE**, entendiéndose en todo caso que **EL CONTRATISTA** actúa por su propia cuenta y medios, con absoluta autonomía e independencia con respecto a **EL CONTRATANTE**, y por ende no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, en este sentido se aclara expresamente que el **CONTRATISTA** es una empresa de explotación económica, con libertad y autonomía técnica y directiva, por lo tanto, el personal que vincule en desarrollo del presente contrato, en ningún momento podrá considerarse como trabajador del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** se obliga a tener su personal debidamente afiliado a alguna EPS, ARL y AFP, 24 horas antes de ingresar a las instalaciones del CONTRATANTE para inicio de las actividades. Será por su cuenta el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios y prestaciones sociales con fundamento en las normas legales vigentes, así como las prestaciones extra legales que se establezca con sus trabajadores en pactos o convenciones colectivas (4% caja de compensación, 3% ICBF y 2% SENA). Se obliga igualmente a hacer los aportes parafiscales establecidos por la ley. **EL CONTRATISTA** estará sujeto, acatará y procederá a realizar las correcciones pertinentes al respecto a las observaciones de calidad que le informe el **CONTRATANTE** a través del mismo y que en todo caso queda entendido que SUMINISTRARÁ el equipo y personal requerido con las capacidades suficientes para el cabal cumplimiento de los programas de trabajo establecidas por el **CONTRATANTE.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: a) Pagar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios, siempre que éste, a su vez, hubiere cumplido con las obligaciones previstas en el presente contrato, b) Prestar el apoyo y soporte técnico y empresarial que el **CONTRATISTA** necesite. c) Permitir al **CONTRATISTA** el ingreso a las áreas donde se prestará el servicio y facilitar todas las condiciones necesarias para la ejecución del CONTRATO. d) Asignar un sitio para guardar los materiales, herramientas y equipos de trabajo, e) Ser interlocutor para la comunicación con **EL CONTRATISTA**, o nombrar un interlocutor, a fin de exponer las inquietudes o sugerencias en relación con Las labores adelantadas, f) Exponer las observaciones o inquietudes de forma oportuna y de acuerdo a como se vaya desarrollando el trabajo. g) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir en forma eficiente y oportuna el CONTARO así como las demás actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del mismo b) Presentar al **CONTRATANTE** el listado de los trabajadores que van a desarrollar los trabajos objeto del Contrato y hacer los trámites respectivos para las afiliaciones de los trabajadores a la Seguridad Social, en lo referente a la EPS y la ARP del personal asignado al servicio y fotocopia de las respectivas cédulas de ciudadanía. c) En caso de cambio de operarios deberá avisar oportunamente a **EL CONTRATANTE** y acreditar para los nuevos trabajadores la información antes señalada, d) Ejercer directamente la supervisión de los vigilantes. e) Cuidar los elementos que le entregue bajo su cuidado el CONTRATANTE para facilitar el desarrollo del contrato f) afiliarse y afiliar a sus trabajadores a una empresa promotora de Salud (EPS), al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, así como a la aseguradora de Riesgos Laborales de su elección y a pagar las demás prestaciones patronales de ley g) Dirigir los trabajos de ejecución del servicio contratado, h) Dirigir los trabajos de ejecución del servicio contratado. i) Comprar todos los materiales necesarios por su propio pecunio. J) Utilizar los materiales con calidades y especificaciones según lo acordado en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato., k) Celebrar por su propia cuenta todos los subcontratos, gastos e impuestos que se requieran para la ejecución del servicio. l) Responder por la calidad del servicio y las obligaciones con los trabajadores y con los subcontratistas, m) cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que utilice en desarrollo del presente contrato.
CUARTA. INDEPENDENCIA: Entre EL CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA, así como de los subcontratistas y demás personas que intervienen en el desarrollo del servicio, no existe ningún vínculo laboral, ni relación jurídica. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como único patrono del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMES. EL CONTRATISTA** se obliga a presentar cuando EL CONTRATANTE se lo solicite, informes escritos y detallados sobre el desarrollo de la gestión encomendada. Se efectuarán reuniones de obra previamente programadas para definir los acabados finales.
QUINTA. El **CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El **CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA recibirá exclusivamente órdenes del CONTRATANTE o de la persona que este destine para dichos fines, quien podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar su trabajo cumpliendo con los requerimientos de calidad establecidos a los procedimientos de trabajo, registros, inspecciones, verificaciones, ensayos, o pruebas desarrolladas para este contrato en particular. **PARÁGRAFO TERCERO.** Una vez iniciada la instalación de los equipos, EL CONTRATISTA presentará informes escritos semanales sobre el desarrollo y ejecución del contrato, acorde a la propuesta presentada.
SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá exigir a este, el pago de multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total del contrato MAS IVA, por cada día de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las multas contempladas en parágrafo precedente son independientes de la clausula penal pecuniaria, motivo por el cual el contratante podrá cobrar unas y otras al mismo tiempo. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA**, autoriza al **CONTRATANTE** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria y/o multas, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo por **EL CONTRATANTE** de manera directa o podrá acudir a la jurisdicción ordinaria. Excluyendo estas multas de la garantía de que trata la cláusula decima cuarta del presente contrato
SÉPTIMA. PRECIO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.444.970 M/cte.) IVA incluido **pagaderos** así: **a)** Primer abono en calidad de anticipo por el cincuenta por cincuenta (50%) del valor del contrato, es decir la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.722.485 M/cte.),** como anticipo a la firma del presente contrato. **b)** Segundo abono del 50% del valor del contrato, por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.722.485 M/cte.)** pagaderos a la finalización de la instalación de los equipos suministrados a satisfacción del **CONTRATANTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará por medio de consignación o transferencia bancaria a la cuenta de ahorros Banco de Bogotá

No. 265089284. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo pago se efectuará con la respectiva presentación de la respectiva factura, informe de ejecución y firma del Acta de Entrega correspondiente, siendo indispensable la presentación de documentos idóneos que acrediten el pago de Salud, Pensión y Riesgos laborales y certificación de Contador Público relativa al cumplimiento del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.

OCTAVA. PLAZO: El término del presente contrato es de veinte (20) días hábiles contados a partir del pago del anticipo al **CONTRATISTA** y aprobación de la póliza de cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá ampliar o reducir la vigencia del presente contrato, en caso de que la duración inicialmente establecida no sea suficiente por fuerza mayor para realizar las diferentes etapas del proyecto, o en su defecto, que el proceso de licenciamiento avance a mejor ritmo, previo común acuerdo entre las partes.

NOVENA. Todos los servicios adicionales no relacionados con el servicio contratado que resulten serán cotizados por EL CONTRATISTA y aprobadas por EL CONTRATANTE.

DÉCIMA. DERECHO DE RETENCION. - Cuando en el desarrollo del presente contrato se configura incumplimiento injustificado del contratista, EL CONTRATANTE queda facultado para retener las sumas que este momento adeude a EL CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

UNDÉCIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al **CONTRATANTE**, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. De igual manera **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **CONTRATANTE** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el **CONTRATANTE** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL CONTRATANTE** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En caso en que **EL CONTRATANTE** no llame en garantía al CONTRATISTA dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, el CONTRATANTE asumirá su defensa.

DUODECIMA. CESION Y SUBCONTRATACION. -EL CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente las obligaciones que contrae por este contrato y no podrá ceder y/o subcontratar en todo o en parte sin autorización expresa de EL CONTRATANTE.

DECIMA CUARTA. – Los servicios presupuestados, pero que en el transcurso del trabajo se vea que no es necesario ejecutarlos, se descontarán de acuerdo a las especificaciones y precios presupuestados.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES O ADICIONES AL PRESENTE CONTRATO: De común acuerdo y por escrito, entre las partes, podrán modificar en parte o en su totalidad las cláusulas del presente Contrato en todo o en parte y principalmente en lo referente a otros trabajos, plazos, valores y formas de pago.

DÉCIMA CUARTA. PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL **CONTRATISTA** deberá afiliarse y afiliar a sus trabajadores a Pensiones, Salud y Riesgos Laborales para la correcta ejecución del presente contrato y bajo su responsabilidad, es decir, el **CONTRATANTE** se libera de cualquier reclamación por esos efectos por cuanto es un contrato de servicios del cual no se deriva subordinación laboral o jurídica. Cualquier evento por Salud, Pensión o Riesgos Laborales es único y de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO.- PRESTACIONES SOCIALES:** El contratista deberá pagar a sus trabajadores todas las prestaciones de ley.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera que sea la causa que da lugar a la terminación del contrato, deberá iniciarse el proceso de liquidación a fin de extinguir las obligaciones pendientes hasta ese momento. Por tanto, para la liquidación final del contrato, que se realizará a más

tardar dentro de los 4 meses siguientes a la terminación, será necesario suscribir el acta de liquidación del contrato por parte de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SEXTA. MERITO EJECUTIVO: Las Partes reconocen expresamente que esté contrato presta pleno y suficiente mérito ejecutivo, y para su cobro bastará simplemente su presentación junto con la afirmación de la parte cumplida que alegue el incumplimiento de la obligación, sin necesidad de que medie previo requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: En caso de diferencias, discrepancias, o conflictos generados entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente contrato, la parte inconforme deberá enviar notificación por escrito a la otra, en donde indique la razón de su inconformidad, se intentará dar solución en primera instancia mediante arreglo directo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a partir de la fecha de notificación, de no lograrse acuerdo, las partes quedan en libertad de acudir a la justicia ordinaria o a un tercero mediante la figura de un Tribunal de Arbitramento con el fin de darle solución definitiva, mediante un laudo arbitral que haga tránsito a cosa juzgada y preste merito ejecutivo conforme a las siguientes reglas: a) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por el número de miembros que corresponda según su cuantía de conformidad con lo establecido por la ley 1563 de 2012. b) deberán ser abogados inscritos y titulados c) Los árbitros serán electos mediante sorteo de la lista de árbitros de la Cámara de comercio de Bogotá. d) el arbitraje será Institucional, el centro designado para llevar a efecto este arbitraje será el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá f) Los árbitros decidirán en derecho g) las costas y agencias que se causen por el arbitraje serán asumidas en su totalidad por la parte vencida h) a este contrato se aplicarán las leyes colombianas en especial lo estipulado en la Ley 1563 de 2012 y lo preceptuado por el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes. I) funcionará en la ciudad de Bogotá y decidirá en derecho dentro de un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su instalación. En todo caso el Tribunal deberá constituirse dentro de los 30 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de 30 días fijado anteriormente en esta cláusula para el arreglo directo.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 884 de 2014, así como la Circular Única de la superintendencia de Industria y Comercio, EL CONTRATISTA se compromete a expedir y desarrollar la Política para el tratamiento de datos personales y velar porque los encargados del tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas. PARÁGRAFO PRIMERO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales de terceros titulares de la información, que sean obtenidos tanto por EL CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA, serán objeto de tratamiento en bases de datos de LA CONTRATANTE y del CONTRATISTA, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: a) Mantener una eficiente información que sea de utilidad en el vínculo contractual; b) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas tanto por EL CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA con titular de la Información, con relación al servicio prestado; c) Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por el CONTRATISTA al Titular de la Información. d) Realizar estudios internos sobre los hábitos del Titular de la Información para programas de bienestar. e) las demás que autorice la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA aceptan y autorizan de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a todos los datos personales contenidos en el presente contrato o en cualquiera de sus anexos, prórrogas o modificaciones, así como los datos personales que puedan surgir a lo largo de la relación CONTRACTUAL, que puedan ser tratados por ambas partes, y que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidades anteriormente descritas basado en lo establecido en la presente cláusula y la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PRESONALES del CONTRATANTE. Con la aceptación de la presente autorización, se permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos

suministrados son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que LAS PARTES tienen el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PRESONALES del CONTRATNATE, mediante escrito dirigido al CONTRATANTE o al CONTRATISTA indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que ambas entidades puedan revisarlas y pronunciarse sobre las mismas.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales en el desarrollo del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. y recibirán notificaciones en:

- EL CONTRATANTE: Carrera 29 No. 52ª-04 Sur Barrio el Carmen PBX. 2046002
- EL CONTRATISTA: Cr 50 B No. 64 43 To 2 Of 1403, Bogotá D.C. Colombia Cel. 3138404664, e-mail instaladoresprofesionales.com@gmail.com

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: la firma de las partes, el otorgamiento de las pólizas correspondientes a la aprobación de las mismas por parte de EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA PRIMERA. EL CONTRATANTE podrá rechazar y no aceptar para el pago, los documentos presentados por el CONTRATISTA que no se ajusten a las especificaciones exigidas o en las que por el mal manejo del CONTRATISTA desmejoren la calidad de los servicios prestados. En tales eventos, deberá EL CONTRATISTA efectuar las correcciones que le ordenen el CONTRATANTE o su representante. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a obedecer las normas legales y de ejecución del contrato en materia de seguridad industrial y protección del medio ambiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Además de otras causales previstas en el presente documento y por la ley las partes conviene tener por causales de justa terminación del contrato las siguientes: a) Su inejecución, ejecución tardía, defectuosa o diferente a lo establecido en las especificaciones contenidas en su oferta o cotización aceptada. b) La demora del CONTRATISTA en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. c) Si el CONTRATISTA no da inicio a las labores en el plazo acordado. d) Si el CONTRATISTA se niega a efectuar las correcciones solicitadas por el CONTRATANTE. e) Si el CONTRATISTA desacata las normas de seguridad industrial y de control ambiental establecidas para el servicio o cualquier otra instrucción dada por el CONTRATANTE (Decreto 357 de 1997). f) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. g) Por el no pago oportuno de las facturas por parte del CONTRATANTE. h) Por mutuo acuerdo. i) El CONTRATANTE, por medio de oficio escrito al CONTRATISTA, podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento. En tal evento EL CONTRATISTA renuncia a cobrar indemnizaciones de cualquier tipo, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los honorarios causados hasta la techa del aviso correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a obedecer las normas legales en materia de seguridad industrial y protección del medio ambiente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE se obliga para con **EL CONTRATISTA.**, a guardar absoluta Confidencialidad, sobre toda la información del contratista relativa a: política, procedimiento, know how, base de datos, entre otros, y sin limitarse a ello y que llegare a su conocimiento con ocasión a la celebración u oferta de cualquier negocio comercial o jurídico que se celebre o llegue a celebrar o que por cualquier otra vía llegue a su conocimiento independiente del título a través del cual se haga. **EL CONTRATISTA** es consciente de la importancia de su responsabilidad en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja **EL CONTRATANTE** por esta razón se compromete a: 1) Cumplir los Procedimientos de Seguridad de los Sistemas de Información que corresponden a su función 2) Cumplir, asimismo, todas las disposiciones relativas a la política de **EL CONTRATANTE** en materia de uso, divulgación de información y tratamiento de datos personales, y a no divulgar la información que reciba a lo largo de la relación con **EL CONTRATANTE**, subsistiendo este deber de secreto, aun después de

que finalice dicha relación y tanto si esta información es de su propiedad, como si pertenece a un USUARIO de la misma, o a alguna otra Sociedad que proporcione el acceso a dicha información, cualquiera que sea la forma de acceso a tales datos o información y el soporte en el que consten, quedando absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización. 3) Entiende que el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que constan en la presente cláusula, intencionadamente o por negligencia, podrían implicar en su caso la posible reclamación por parte de la misma de los daños y terminación del contrato unilateralmente. **LAS PARTES** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de **la otra parte** que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. **EL CONTRATANTE** se abstendrá igualmente de utilizar cualquier información procedente de **EL CONTRATISTA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. El deber de confidencialidad que aquí se pacta no cesará por el vencimiento del término de duración del presente contrato. En especial, se considera información confidencial: 1) Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de **EL CONTRATISTA.** 2) Toda la información relacionada con la relación contractual de las partes. 3) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **EL CONTRATISTA** que no sean de público conocimiento. 4) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **EL CONTRATISTA** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*. 5) Toda la información financiera y personal de **EL CONTRATANTE**. 6) Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza **EL CONTRATISTA.** 7) Toda la documentación que produzca **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la presente relación contractual. 8) Toda la información que **EL CONTRATANTE** reciba de terceras personas. 9) Todos los aportes particulares que **EL CONTRATANTE** otorgue al **EL CONTRATISTA** y que de alguna manera distingan un valor agregado en el proyecto. 10) Toda la información que en ejecución del presente contrato **LAS PARTES** pongan en conocimiento mutuo.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. Los diseños, planos, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por **EL CONTRATISTA** para **EL CONTRATANTE** en virtud del presente contrato, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE**. Sin embargo, todos los derechos sobre los servicios quedan en cabeza de **EL CONTRATISTA**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar. **EL CONTRATANTE** no podrá usar bajo ninguna circunstancia el diseño contratado para reproducirlo, venderlo, cederlo, para beneficio propio o de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los productos que se generan con la ejecución del presente contrato se entregan para su empleo de manera vitalicia e ilimitada al **CONTRATANTE** lo cual le permite usarlos sin ninguna restricción, ni exigencia por parte de EL CONTRATISTA de derechos de autor a cualquier título, así como de parte de aquellos que éste contrate en cualquier modalidad para tal fin.

VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA DEL CONTRATO. Este contrato se somete en primera instancia al acuerdo de voluntades contenidas en las cláusulas que lo integran, en lo no previsto se aplicarán en forma suplentica las normas de la legislación civil o comercial según corresponda. Así, las partes aceptan que en el evento en que las normas aplicables a este contrato sean modificadas o adicionadas éstas serán aplicadas en su integridad. Las partes aclaran que la intención respecto de este acuerdo es celebrar un contrato civil de prestación de servicios y no de otra naturaleza.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1.- Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATANTE, 2.- fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los aquí suscribientes, 3. Acta de iniciación y 4. Las actas, clausulas adicionales al presente

y/o convenios que se celebren durante su vigencia, 5. La cotización aceptada al CONTRATISTA, la que incluye los planos, las aclaraciones y comunicaciones y en general los demás documentos que surjan de las partes en ejecución del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE y con compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las pólizas de seguros que seguidamente se relacionan: **A) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual será equivalente al cincuenta porciento (50%) del monto que el **CONTRATISTA** reciba a título de anticipo y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más **B) Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) Calidad de los equipos y bienes vendidos:** Cubrirá **AL CONTRATANTE** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por los estudios y diseños entregados, imputable a **EL CONTRATISTA**, **en cuantía** equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Requisitos de ejecución: Previo al inicio de ejecución de este contrato y pago del anticipo, el **CONTRATISTA** deberá entregar para la aprobación del **CONTRARANTE**, las garantías exigidas en la

En aceptación a las obligaciones que las partes adquieren, se suscribe éste documento en Bogotá, el día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

Abelardo Gómez Serrano, Pbro.
Representante Legal
C.C. No. 91.284.587 de Bucaramanga
Fundación Instituto Tecnológico Del Sur
N.I.T. No. 860.020.194-6

EL CONTRATISTA

Sandra Patricia Araque Torres
C.C No. 39.746.798 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Instaladores Profesionales.com SAS
NIT 901.552.820-1

INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS
NIT 901.785.709-1
CALLE 67B BIS 112C-20
Tel: (601) 3138404664
Bogotá - Colombia
instaladoresprofesionales2024@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. IP 204

				Fecha y hora Factura	
Señores	PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA			**Generación**	02/08/2025, 15:57
NIT	890.714.091-4	**Teléfono**	(601) 3135138128 - Ext. 000	**Expedición**	02/08/2025, 15:57
Dirección	CALLE 9 NO 8-30	**Ciudad**	Chaparral - Colombia	**Vencimiento**	02/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	ARREGLO LINEAL	6.00	2,365,000.00	14,190,000.00
2	ARREGLO LINEAL	15.00	1,265,000.00	18,975,000.00
3	PARLANTE TIRO LARGO	3.00	365,000.00	1,095,000.00
4	MEZCLADOR DIGITAL	1.00	2,985,000.00	2,985,000.00
5	AMPLIFICADOR	2.00	1,285,000.00	2,570,000.00
6	CABLEADO DE CORO	1.00	395,000.00	395,000.00
7	UPS	1.00	365,000.00	365,000.00
8	TRANSFORMADOR DE ACOPLE	3.00	215,000.00	645,000.00
9	MONITOR SACRITIA	1.00	160,000.00	160,000.00
10	ECUALIZADOR	1.00	315,000.00	315,000.00
11	RACK 19 PULGADAS	1.00	390,000.00	390,000.00
12	ACCESORIOS DE INSTALACION	1.00	215,000.00	215,000.00
13	CABLEADO DE PARLANTES	1.00	435,000.00	435,000.00
14	CABLEADO DE MICROFONO	1.00	495,000.00	495,000.00

Total items: 14

Valor en Letras:
Cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos pesos m/cte

Total Bruto	43,230,000.00
IVA 19%	8,213,700.00
Total a Pagar	51,443,700.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 51,443,700.00

Observaciones:
CONSIGNAR O HACER TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No 18600006000

Orden de compra: -

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082263730 aprobado en 20241027 prefijo IP desde el número 121 al 260 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Tarifa
CUFE: 3f96b5be09d813b744352397c0cc75786db20c5a16d0c745bf7cadecc904bb1ac0120afa6d3a5045e7a39ae7efe55d77

INSTALADORES PROFESIONALES 2024 SAS
NIT 901.785.709-1
CALLE 67B BIS 112C-20
Tel: (601) 3138404664
Bogotá - Colombia
instaladoresprofesionales2024@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. IP 32

Señores	PARROQUIA NTRA SRA DE LOURDES			**Fecha y hora Factura**	
NIT	860.024.881-6	**Teléfono**	(601) 756304 - Ext. 000	**Generación**	13/03/2024, 21:31
Dirección	CALLE 63A NO 10-09	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	13/03/2024, 21:31
				Vencimiento	13/03/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	ARREGLO LINEAL	8.00	4,184,000.00	33,472,000.00
2	TRANSFORMADOR DE LINEA	20.00	65,000.00	1,300,000.00
3	INSTALACION GENERAL	1.00	2,935,000.00	2,935,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y un mil trescientos treinta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 44,871,330.00

Total Bruto	37,707,000.00
IVA 19%	7,164,330.00
Total a Pagar	44,871,330.00

Observaciones:
CONSIGNAR O HACER TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No 18600006000

Orden de compra: -

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764063625978 aprobado en 20240110 prefijo IP desde el número 1 al 120 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Tarifa
CUFE: 0f3c41b91e4096d7b25f5979a363f55603780ac43c2ad7eff3fae5ad844b1d7802cb3c6ef9e681680cd79a5f6f8e1b40

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79460312 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/12/2025 01:45 PM

Código Verificación: **ZELPXTR1NU**

Válida hasta: **22/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

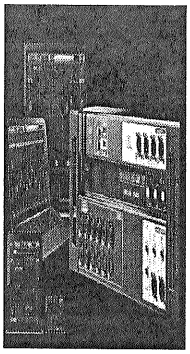
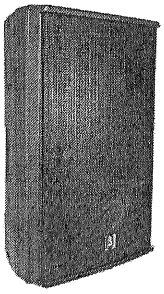
La adquisición de los Equipos tecnológicos (Sonido), técnicamente se fomenta en lo siguiente:

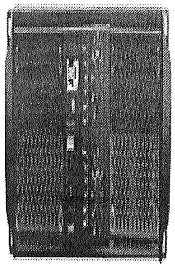
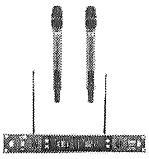
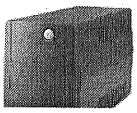
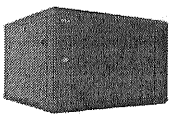
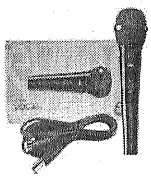
Objetivo General: Amplificar voces y música para actos y ceremonias, creando experiencias memorables y participativas.

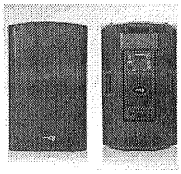
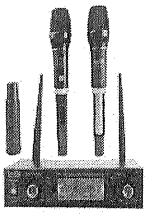
Objetivo Específico: fomentar la participación estudiantil (radio escolar, eventos) optimizando la gestión y el ambiente (orden, control de ruido, motivación)

Ficha Técnica:

El presente cuadro establece las descripciones de cada producto y servicio, como también la unidad de medida y cantidades respectivamente:

ITEM	ELEMENTO	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MEZCLADOR DIGITAL Tablet / PC / Smartphone Controlled Digital Mixer Wi-Fi integrado Compatibilidad entre plataformas con dispositivos iOS, Android, Windows, Mac OS y Linux Utilice hasta 10 dispositivos de control (tabletas, teléfonos, PCs) simultáneamenteLegendary Harman Signal Processing de dbx®, Digitech® y Lexicon® Preamplificadores de micrófono completamente remotos y controlados a distancia Ecualizador paramétrico de 4 bandas, filtro de paso alto, compresor, de-esser y noise gate en los canales de entrada EQ gráfico de 31 bandas, Noise Gate y compresor en todas las salidas Analizador de frecuencia en tiempo real (RTA) en entradas y salidas procesadores de efectos dedicados Lexicon® FX: Reverb, Delay y Chorus Subgrupos, Mute Groups, View Groups y más controles de mezclador		UNIDAD	1
2	CABINA PROFESIONAL 15 PULGADAS Cabina PROFESIONAL pasiva de dos vías. • Woofer de 15". • Driver de 1.7". • 350W RMS. • Impedancia 8Ω. • Respuesta en frecuencia 60hz-20khz (±3 dB). • SPL Max 127dB. • Sensibilidad 97dB 1w @ 1m. • 1 Entrada speakon. • 1 Salida speakon.		UNIDAD	4

3	PLANTA PROFESIONAL STEREO Amplificador de audio de 2 canales. • Potencia a 8 ohms 800w / 4 ohms 1200w x 2 canales. • Potencia en modo bridge (suma de L R): 2400w @ 8ohm / 3200w @ 4ohm. • Distorsión armónica: <0,05%@8Ohm 1kHz. • Relación señal/ruido: >93dB. • Tipo de amplificador: clase H (fuente toroidal). • 2 Entradas de audio en conector XLR de 3 pines. • 2 conectores XLR de 3 pines para linkep o salida THRU para envío o copia de señal. • 2 Salidas de audio en conectores speakon o tipo bornes. • Damping factor (factor de amortiguamiento): > 300. • 20 transistores por canal Toshiba 5200.		UNIDAD	1
4	MEDUSA 8 CANALES 15 METROS DE LARGO Tipo de cable y adaptador XLR Color Negro Largo del cable 15 m Cantidad de conectores de entrada 8 Cantidad de conectores de salida 0 Conector de entrada XLR Conector de salida XLR Género del conector de entrada Macho		UNIDAD	1
5	KIT MICROFONOS INALAMBRICOS UHF -Frecuencia uhf, canal variable y antena diversificada. -Respuesta en frecuencia 40Hz - 17kHz -Micrófono de mano: •Construcción en metal -Indicador led de frecuencia y nivel de batería en el micrófono Baterías AA (incluidas). Base receptora		UNIDAD	2
6	UPS voltaje de entrada: 120V Potencia pico: 1000VA		UNIDAD	1
7	RACK 19 PULGADAS Gabinete para instalación en pared con puerta en malla y 10 unidades de rack (RU) terminado en color negro		UNIDAD	1
8	BASES DE PISO PARA MICROFONO Dimensiones Diámetro 65 cm Tipo de soporte boom Material Metal Altura mínima - Altura máxima 85 cm - 1.4 m Ángulo de rotación 15°		UNIDAD	8
9	MICROFONOS SHURE Micrófono de voz cardioide SHURE que reduce la retroalimentación y ofrece un sonido nítido y vibrante. Incluye rejilla resistente a abolladuras y cable XLR-XLR duradero. Tipos de micrófono: Dinámico Patrones polares: Cardioide Conectores de entrada XLR Conectores de salida XLR Formatos de micrófono De mano		UNIDAD	4
10	INSTALACION GENERAL		UNIDAD	1

11	CABINA AMPLIFICADA Cabina activa de 2 vías entradas Jack estéreo de 3,5 mm; Combo Jack XLR/TRS (2) Parlante de 15" 400w rms Driver de agudos de 1" 100W RMS Amplificador Clase D AD/DA de 24 bits / 48KHz con pantalla LCD (3 modos) EQ 3 bandas SPL 126 Db		UNIDAD	1
12	BASE PARA CABINA Base Cabina Tripode Altura Aproximada: 1,6 M Uniones Metálicas Construcción En Aluminio		UNIDAD	1
13	MICROFONO INALAMBRICO DOBLE DE MANO Rango de frecuencias: 460-970 MHz. • Respuesta de frecuencia: 40Hz ~ 17kHz. • Modulación: π/4 DQPSK. • Relación señal/ruido (SNR): 90 dB. • Sensibilidad: -90 dBm. • Intervalo de canal: 300 kHz. • Distorsión armónica total (THD): <1%. • Impedancia de salida: 600 ohmios.		UNIDAD	1

Nota: cada producto debe estar debidamente empacado al momento de la entrega de acuerdo con la descripción, de igual manera cada servicio se debe realizar con la técnica debida.

Lugar de ejecución:

Institución Educativa Técnica Félix Tiberio Guzmán, ubicada en la carrera 10 con calle 16 BRR Santa Margarita María en el municipio de El espinal - Tolima.

Población Beneficiaria:

Comunidad educativa.

Cronograma: La ejecución del contrato se hará dentro de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO siguiente a la firma del acta de inicio, así:

Actividad	Plazo (Días)				
	1	2	3	4	5
Entrega de los Bienes y servicio según Ficha Técnica.	X	X	X	X	X

Nombre y firma completo del proponente: JOSE LUIS SANCHEZ
NIT o No.CC. 79.460.312.
Correo electrónico: instaladoresprofesionales2024@gmail.com.
Dirección: Calle 67 b bis 112c 20